



Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

# PROPUESTA DE ACUERDO Y ORDEN DE PROCEDER

Se da traslado a esta Oficina de Presupuestos por la Intervención de fondos, mediante nota interior de fecha 11 de febrero de 2020, de la necesidad de instruir procedimiento de modificación de créditos para la tramitación de compromisos de gasto de las retribuciones de personal por complemento adicional al complemento de productividad de referencia regulado en anexo I del manual del sistema de evaluación del desempeño que se deben aplicar al capítulo primero del Presupuesto de Gasto, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2018, y modificado en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019 dando nueva redacción al apartado XI "disposición adicional" e incorporando tres anexos de planes de productividad en relación al operativo de feria, navidad y carrera administrativa del personal funcionario.

Al inicio del ejercicio, el servicio gestor competente formula un documento AD por el importe que se prevea gastar durante dicho ejercicio en las aplicaciones presupuestarias a las que se deban aplicar dichas retribuciones. El documento AD inicial, referente a estos conceptos de gasto, se expedirá una vez dictado por la autoridad competente el acuerdo de distribución o aplicación de créditos para estas atenciones, y según los importes detallados en dicho acuerdo que justificará dicho documento AD. No obstante, si al inicio del ejercicio no se hubiera dictado aún el acuerdo de distribución o aplicación de créditos, el AD inicial se expedirá tomando como referencia el acuerdo de distribución del año anterior. Una vez dictado por la autoridad competente el acuerdo de distribución o aplicación de créditos, se expedirá un documento AD complementario del inicial con signo positivo o negativo según sea la diferencia entre los importes que figuran en el acuerdo de distribución y en el AD inicial.

La tramitación de los compromisos de gasto de las retribuciones de personal referido al supuesto relacionado con motivo de la feria local debe garantizar los límites establecidos en el artículo 7.2.b) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, en lo referente a la asignación del complemento de productividad a los funcionarios.

La solicitud de instrucción de expediente de modificación de créditos justifica la necesidad de la medida y precisa la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, si bien no concretaba inicialmente los medios o recursos que han de financiarla en los términos fijados por la base de ejecución núm. 7 del presupuesto. En casos excepcionales y por motivos de interés económico, la citada base de ejecución autoriza que la propuesta sea suscrita o completada por el/la Concejal en quien la Alcaldesa haya delegado el ejercicio de atribuciones en materia de modificación de los presupuestos, especialmente en caso de prórroga presupuestaria, por lo que se elevará propuesta de baja de créditos al concejal de hacienda, al entenderse adecuada la modificación del presupuesto de gastos mediante expediente de transferencia de crédito, por la que se imputa el importe de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica. *No obstante, mediante nueva nota interior rectificativa suscrita por la Jefa del Servicio de Recursos Humanos de fecha 11 de febrero de 2020 se precisan los medios o recursos que han de financiarla en los términos fijados por la base de ejecución núm. 7 del presupuesto.*

Una vez constatada la necesidad de tramitar procedimiento de transferencias entre los créditos pertenecientes a altas y bajas de créditos de personal, mediante la que se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, de conformidad con los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del citado Presupuesto, esta Oficina de Presupuestos tiene a bien elevar a V.S. la siguiente propuesta de acuerdo y orden de proceder:

**DECRETO DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA AUTORIZANDO EL TRASPASOS DE DOTACIONES ENTRE CRÉDITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE COMPROMISOS DE GASTO DE LAS RETRIBUCIONES DE PERSONAL POR COMPLEMENTO ADICIONAL AL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE REFERENCIA REGULADO EN ANEXO I DEL MANUAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO CON MOTIVO DE LA FERIA LOCAL.**

*Se da traslado a la Oficina de Presupuestos por la Intervención de fondos, mediante nota interior de fecha 11 de febrero de 2020, de la necesidad de instruir procedimiento de modificación de créditos para la tramitación de compromisos de gasto de las retribuciones de personal por complemento adicional al complemento de productividad de referencia regulado en anexo I del manual del sistema de evaluación del desempeño que se deben aplicar al capítulo primero del Presupuesto de Gasto, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día*

LUIS ORTIZ RAMIREZ (1 de 2)  
DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTARIA  
Fecha Firma: 12/02/2020  
HASH: c3d59a6c5a5f1c372eedcc182459c8bc

FRANCISCO JESÚS MORA MORA (2 de 2)  
CONCEJAL-DELEGADO  
Fecha Firma: 12/02/2020  
HASH: 32c304dd95aa322990b7626c5e974019



## PROPUESTA DE ACUERDO Y ORDEN DE PROCEDER

20 de septiembre de 2018, y modificado en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019 dando nueva redacción al apartado XI "disposición adicional" e incorporando tres anexos de planes de productividad en relación al operativo de feria, navidad y carrera administrativa del personal funcionario.

Al inicio del ejercicio, el servicio gestor competente formula un documento AD por el importe que se prevea gastar durante dicho ejercicio en las aplicaciones presupuestarias a las que se deban aplicar dichas retribuciones una vez dictado por la autoridad competente el acuerdo de distribución o aplicación de créditos para estas atenciones, y según los importes detallados en dicho acuerdo que justificará dicho documento AD. No obstante, si al inicio del ejercicio no se hubiera dictado aún el acuerdo de distribución o aplicación de créditos, el AD inicial se expedirá tomando como referencia el acuerdo de distribución del año anterior, y una vez dictado por la autoridad competente el acuerdo de distribución o aplicación de créditos, se expedirá un documento AD complementario del inicial con signo positivo o negativo según sea la diferencia entre los importes que figuran en el acuerdo de distribución y en el AD inicial.

La tramitación de los compromisos de gasto de las retribuciones de personal referido al supuesto relacionado con motivo de la feria local debe garantizar los límites establecidos en el artículo 7.2.b) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, en lo referente a la asignación del complemento de productividad a los funcionarios.

Constatada la necesidad de tramitar procedimiento de transferencias de créditos entre aplicaciones del presupuesto de gastos pertenecientes a altas y bajas de créditos de personal del Presupuesto, en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y al concejal-delegado de Hacienda, por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, de 28 de junio, de delegación del ejercicio de sus atribuciones, **VENGO EN DECRETAR**

**Primero.-** La incoación de expediente de transferencia de crédito núm. OPR/011/2020/C para la tramitación de compromisos de gasto de las retribuciones de personal por complemento adicional al complemento de productividad de referencia regulado en anexo I del manual del sistema de evaluación del desempeño que se deben aplicar al capítulo primero del Presupuesto de Gasto, que permita al inicio del ejercicio formular un documento AD por el importe que se prevea gastar durante dicho ejercicio en las aplicaciones presupuestarias a las que se deban aplicar dichas retribuciones, en cumplimiento de los acuerdos y disposiciones vigentes, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

**Segundo.-** Dar traslado a la Oficina de Presupuestos a los efectos oportunos.

**Lo manda, decreta y firma el señor concejal-delegado de Hacienda, en Alcalá de Guadaíra, en la fecha indicada.**

**Francisco Jesús Mora Mora**  
(documento firmado electrónicamente al margen)

No obstante, el señor concejal-delegado de Hacienda, con su superior criterio, acordará lo más procedente.

OFICINA DE PRESUPUESTOS  
(documento firmado electrónicamente al margen)

Luis Ortiz Ramírez





# NOTA INTERIOR (S2GI)

Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

FRANCISCO JESÚS MORA MORA (1 de 2)  
CONCEJAL-DELEGADO  
Fecha Firma: 12/02/2020  
HASH: 32c304dc95aa322990b7626c5e974019

MARÍA DE LOS ÁNGELES BALLESTEROS NÚÑEZ (2 de 2)  
CONCEJAL-DELEGADA  
Fecha Firma: 12/02/2020  
HASH: 7f101b51d612a2df5f7325b4f584a966

De Francisco Jesús Mora Mora CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA María de los Ángeles Ballesteros Núñez CONCEJAL-DELEGADA RECURSOS HUMANOS	
A Luis Ortiz Ramírez OFICINA DE PRESUPUESTOS	
Referencia PROPUESTA DE CRÉDITOS EN BAJA en expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones del presupuesto de gastos pertenecientes a ALTAS Y BAJAS DE CRÉDITOS DE PERSONAL para la tramitación de compromisos de gasto de las retribuciones de personal por complemento adicional al complemento de productividad de referencia regulado	Expediente: OPR/011/2020/C EG/2440/2020

Ordenado procedimiento de transferencias de crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos pertenecientes a altas y bajas de créditos de personal del vigente presupuesto para la tramitación de compromisos de gasto de las retribuciones de personal por complemento adicional al complemento de productividad de referencia regulado en anexo I del manual del sistema de evaluación del desempeño que se deben aplicar al capítulo primero del Presupuesto de Gasto, por DECRETO del concejal-delegado de hacienda, por medio de la presente se manifiesta SU CONFORMIDAD a la disminución del crédito definitivo PROPUESTO por la OFICINA DE PRESUPUESTOS que se detalla a continuación, dando así cumplimiento al requisito establecido por la normativa presupuestaria, justificándose el carácter reducible de aquellas en la inexistencia de obligaciones exigibles con cargo a dichas aplicaciones presupuestarias, considerando en consecuencia que la citada reducción no produce efectos en la prestación de los servicios.

## Conceptos retributivos de los funcionarios de Administración Local y cuotas sociales:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON BAJAS DE CRÉDITOS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITO DEFINITIVO
2020/44101/9206/150	Productividad del Personal Funcionario adscrito a la Administración de Personal	27.096,00	2.300,00	24.796,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			2.300,00	

Documento firmado electrónicamente





# NOTA INTERIOR (S2GI)

Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

LUIS ORTIZ RAMIREZ (1 de 1)  
DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTARIA  
Fecha Firma: 12/02/2020  
HASH: c3d59a6c5a5f1c372eedcc182459c8bc

De OFICINA DE PRESUPUESTOS	
A INTERVENCIÓN DE FONDOS	
Referencia Petición de CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO EN BAJA con objeto de autorizar traspasos de dotaciones entre créditos para la tramitación de compromisos de gasto de las retribuciones de personal por complemento adicional al complemento de productividad de referencia	Expediente: OPR/011/2020/C EG/2440/2020

Se da traslado a la Oficina de Presupuestos por la Intervención de fondos, mediante nota interior de fecha 11 de febrero de 2020, de la necesidad de instruir procedimiento de modificación de créditos para la tramitación de compromisos de gasto de las retribuciones de personal por complemento adicional al complemento de productividad de referencia regulado en anexo I del manual del sistema de evaluación del desempeño que se deben aplicar al capítulo primero del Presupuesto de Gasto, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2018, y modificado en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019 dando nueva redacción al apartado XI "disposición adicional" e incorporando tres anexos de planes de productividad en relación al operativo de feria, navidad y carrera administrativa del personal funcionario.

Ante la necesidad de tramitar procedimiento de modificación de créditos entre aplicaciones del presupuesto de gastos pertenecientes a altas y bajas de créditos de personal, una vez puesto de manifiesto por la Intervención de fondos la insuficiente dotación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica de concretas aplicaciones presupuestarias necesarias para tramitar dicho expediente, debiéndose en consecuencia tramitar procedimiento de transferencias entre las aplicaciones de gastos del vigente Presupuesto, de conformidad con los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del citado Presupuesto, por medio de la presente, y a los efectos de la tramitación del correspondiente expediente de transferencias de crédito, se **SOLICITA** de esa Intervención de fondos la expedición de certificados de existencia de crédito, de conformidad con el artículo 32 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que se relacionan a continuación, a los efectos de la tramitación del expediente de transferencias de crédito.

## Conceptos retributivos de los funcionarios de Administración Local y cuotas sociales:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON BAJAS DE CRÉDITOS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITO DEFINITIVO
2020/44101/9206/150	Productividad del Personal Funcionario adscrito a la Administración de Personal	27.096,00	2.300,00	24.796,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			2.300,00	

El certificado solicitado quedará incorporado al expediente administrativo, para una vez completado el mismo, ser remitido al órgano competente para su aprobación, previo informe de fiscalización, por lo que se procederá a remitir a la Intervención de fondos el citado expediente en primer lugar y posteriormente al órgano que deba aprobarlo.

Oficina de Presupuestos  
(documento firmado electrónicamente al margen)  
Luis Ortiz Ramírez





Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

**RC**

Retención de Crédito para modificaciones

Número de documento **1202000006570**  
 Fecha de anotación **13/02/2020**  
 Referencia **OPR/011/2020/C EG2440/20**  
 Periodo **2020**  
 Fecha Anotación Contable **13/02/2020**  
 Organo de Aprobación  
 Fecha de Aprobación  
 Referencia de Aprobación

	<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
	<b>IMPORTE PRESUPUESTARIO</b>	<b>2.300,00 €</b>
	<b>IVA SOPORTADO DEDUCIBLE</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>TOTAL RETENCIONES</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>IMPORTE LÍQUIDO</b>	<b>2.300,00 €</b>

Area Gestora **AREA GENERICA CONTABILIDAD**

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2020			44101/9206/150	Productividad del Personal Funcionario adscrito a la Administración de Personal		2.300,00	640

Descripción **OPR/011/2020/C EG2440/20**  
 Importe en Letras **# dos mil trescientos euros #**

13/02/2020

EL VICEINTERVENTOR



Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

# PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE SE ELEVA AL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA

Juán Ortiz Ramírez (1 de 1)  
DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTARIA  
Fecha Firma: 13/02/2020  
HASH: 3304d66cb45e1e5b106867d22aaaf775

Expediente:  
OPR/011/2020/C  
EG/2440/2020

Se da traslado a la Oficina de Presupuestos por la Intervención de fondos, mediante nota interior de fecha 11 de febrero de 2020, de la necesidad de instruir procedimiento de modificación de créditos para la tramitación de compromisos de gasto de las retribuciones de personal por complemento adicional al complemento de productividad de referencia regulado en anexo I del manual del sistema de evaluación del desempeño que se deben aplicar al capítulo primero del Presupuesto de Gasto, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2018, y modificado en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019 dando nueva redacción al apartado XI "disposición adicional" e incorporando tres anexos de planes de productividad en relación al operativo de feria, navidad y carrera administrativa del personal funcionario.

Al inicio del ejercicio, el servicio gestor competente formula un documento AD por el importe que se prevea gastar durante dicho ejercicio en las aplicaciones presupuestarias a las que se deban aplicar dichas retribuciones una vez dictado por la autoridad competente el acuerdo de distribución o aplicación de créditos para estas atenciones, y según los importes detallados en dicho acuerdo que justificará dicho documento AD. No obstante, si al inicio del ejercicio no se hubiera dictado aún el acuerdo de distribución o aplicación de créditos, el AD inicial se expedirá tomando como referencia el acuerdo de distribución del año anterior, y una vez dictado por la autoridad competente el acuerdo de distribución o aplicación de créditos, se expedirá un documento AD complementario del inicial con signo positivo o negativo según sea la diferencia entre los importes que figuran en el acuerdo de distribución y en el AD inicial.

Una vez instruido procedimiento de transferencias de crédito, esta Oficina de Presupuestos tiene a bien elevar la siguiente PROPUESTA de RESOLUCIÓN al CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, una vez dada a la misma su conformidad por la Intervención de fondos mediante informe:

## **(VIII) Resolución / Oficina de Presupuestos / Expte. 2440/2020 sobre transferencias de créditos para la tramitación de compromisos de gasto de retribuciones por complemento adicional al complemento de productividad de referencia regulado en anexo I del manual del sistema de evaluación del desempeño.**

Se da traslado a la Oficina de Presupuestos por la Intervención de fondos, mediante nota interior de fecha 11 de febrero de 2020, de la necesidad de instruir procedimiento de modificación de créditos para la tramitación de compromisos de gasto de las retribuciones de personal por complemento adicional al complemento de productividad de referencia regulado en anexo I del manual del sistema de evaluación del desempeño que se deben aplicar al capítulo primero del Presupuesto de Gasto, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2018, y modificado en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019 dando nueva redacción al apartado XI "disposición adicional" e incorporando tres anexos de planes de productividad en relación al operativo de feria, navidad y carrera administrativa del personal funcionario.

Al inicio del ejercicio, el servicio gestor competente formula un documento AD por el importe que se prevea gastar durante dicho ejercicio en las aplicaciones presupuestarias a las que se deban aplicar dichas retribuciones. El documento AD inicial, referente a estos conceptos de gasto, se expedirá una vez dictado por la autoridad competente el acuerdo de distribución o aplicación de créditos para estas atenciones, y según los importes detallados en dicho acuerdo que justificará dicho documento AD. No obstante, si al inicio del ejercicio no se hubiera dictado aún el acuerdo de distribución o aplicación de créditos, el AD inicial se expedirá tomando como referencia el acuerdo de distribución del año anterior. Una vez dictado por la autoridad competente el acuerdo de distribución o aplicación de créditos, se expedirá un documento AD complementario del inicial con signo positivo o negativo según sea la diferencia entre los importes que figuran en el acuerdo de distribución y en el AD inicial.

La tramitación de los compromisos de gasto de las retribuciones de personal referido al supuesto relacionado con motivo de la feria local debe garantizar los límites establecidos en el artículo 7.2.b) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE SE ELEVA AL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA

*retribuciones de los funcionarios de Administración Local, en lo referente a la asignación del complemento de productividad a los funcionarios.*

*La solicitud de instrucción de expediente de modificación de créditos justifica la necesidad de la medida y precisa la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, si bien no concretaba inicialmente los medios o recursos que han de financiarla en los términos fijados por la base de ejecución núm. 7 del presupuesto. En casos excepcionales y por motivos de interés económico, la citada base de ejecución autoriza que la propuesta sea suscrita o completada por el/la Concejales en quien la Alcaldesa haya delegado el ejercicio de atribuciones en materia de modificación de los presupuestos, especialmente en caso de prórroga presupuestaria, por lo que se elevará propuesta de baja de créditos al concejal de hacienda, al entenderse adecuada la modificación del presupuesto de gastos mediante expediente de transferencia de crédito, por la que se imputa el importe de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica. No obstante, mediante nueva nota interior rectificativa suscrita por la Jefa del Servicio de Recursos Humanos de fecha 11 de febrero de 2020 se precisan los medios o recursos que han de financiarla en los términos fijados por la base de ejecución núm. 7 del presupuesto.*

*A los efectos de que se pueda certificar por la Intervención de fondos la existencia de consignación presupuestaria, y constatada la insuficiente dotación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica de las aplicaciones presupuestarias necesarias, fue decretada la incoación del oportuno procedimiento de transferencias entre los créditos de las aplicaciones de gastos del vigente presupuesto, entendiendo los servicios afectados que las dotaciones de los créditos que se proponen como reducibles no alteran al respectivo servicio.*

*Entendiéndose adecuada la modificación del presupuesto de gastos mediante expediente de transferencia de crédito, por la que se imputa el importe de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Dado que a través del procedimiento instruido de modificación presupuestaria se reasignan los créditos autorizados para complementos de productividad.*

*Las transferencias de crédito están parcialmente sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si bien las mismas no serán de aplicación, a tenor de su apartado segundo, cuando se trate de créditos modificados como consecuencias de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno. La modificación propuesta a tenor del nuevo decreto de organización aprobado por resolución de alcaldía queda sujeto a las limitaciones establecidas en el citado artículo 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*La base de ejecución núm. 6 autoriza que cuando existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro de un nivel de vinculación, se pretendan imputar gastos a otros conceptos, subconceptos o partidas del mismo nivel de vinculación cuyas aplicaciones presupuestarias no figuren abiertas en la contabilidad del seguimiento del presupuesto de gastos, por no contar con dotación presupuestaria, no será preciso efectuar una operación de transferencia de crédito, siendo suficiente una diligencia que se hará figurar en el primer documento contable que se expida con cargo a los nuevos conceptos, y dado que la base de ejecución núm. 10 autoriza las transferencias de créditos como traspasos de dotaciones entre créditos que pueden realizarse siempre que no implique la creación de créditos nuevos.*

*Habiéndose decretado la incoación del oportuno procedimiento de transferencias entre los créditos de aplicaciones del presupuesto de gastos pertenecientes a altas y bajas de créditos de personal, y entendiendo adecuada la modificación del presupuesto de gastos mediante expediente de transferencia de crédito, como traspasos de dotaciones entre créditos, por la que se imputa el importe de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.*





## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE SE ELEVA AL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA

Dado que las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones del presupuesto de gastos pertenecientes a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, su aprobación puede llevarse a cabo por Órgano distinto al Pleno, que conforme a las bases de ejecución núm. 10 del Presupuesto, es competencia del actual CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA.

Por todo ello, una vez estudiada y formulado PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS de aplicaciones pertenecientes para gastos de personal por la Oficina de Presupuestos, visto el informe de la Intervención de fondos, previo procedimiento instruido de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto en vigor, en uso a las facultades atribuidas al Concejal-Delegado de Hacienda, y conforme a la resolución de la Alcaldía nº 334/2019 de 28 de junio, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

**Primero.-** Aprobar el expediente de las transferencias de crédito OPR/011/2020/C instruido para la tramitación de compromisos de gasto de las retribuciones de personal por complemento adicional al complemento de productividad de referencia regulado en anexo I del manual del sistema de evaluación del desempeño que se deben aplicar al capítulo primero del Presupuesto de Gasto, que permita al inicio del ejercicio formular un documento AD por el importe que se prevea gastar durante dicho ejercicio en las aplicaciones presupuestarias a las que se deban aplicar dichas retribuciones, en cumplimiento de los acuerdos y disposiciones vigentes, que en su conjunto son las siguientes:

### Conceptos retributivos de los funcionarios de Administración Local y cuotas sociales:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTAS DE CRÉDITOS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	ALTAS DE CRÉDITOS	CRÉDITO DEFINITIVO
2020/44401/1361/150	Productividad del personal Funcionario adscrito al servicio de Extinción de Incendios	85.211,16	2.300,00	87.511,16
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS			2.300,00	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON BAJAS DE CRÉDITOS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITO DEFINITIVO
2020/44101/9206/150	Productividad del Personal Funcionario adscrito a la Administración de Personal	27.096,00	2.300,00	24.796,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			2.300,00	

**Segundo.-** Dar traslado a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

Lo manda, decreta y firma el señor concejal-delegado de Hacienda, Francisco Jesús Mora Mora, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.

**Documento firmado electrónicamente**





Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

# PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE SE ELEVA AL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA

No obstante, el señor Concejal-Delegado de Hacienda, con su superior criterio, resolverá lo más procedente.

OFICINA DE PRESUPUESTOS  
(documento firmado electrónicamente al margen)  
Luis Ortiz Ramírez



Cód. Validación: AYASZEDEKX3YHPDCH529LA2E | Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

**RC**

Retención de Crédito para modificaciones

Número de documento **1202000006570**  
 Fecha de anotación **13/02/2020**  
 Referencia **OPR/011/2020/C EG2440/20**  
 Periodo **2020**  
 Fecha Anotación Contable **13/02/2020**  
 Organo de Aprobación  
 Fecha de Aprobación  
 Referencia de Aprobación

	<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
	<b>IMPORTE PRESUPUESTARIO</b>	<b>2.300,00 €</b>
	<b>IVA SOPORTADO DEDUCIBLE</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>TOTAL RETENCIONES</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>IMPORTE LÍQUIDO</b>	<b>2.300,00 €</b>

Area Gestora **AREA GENERICA CONTABILIDAD**

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2020			44101/9206/150	Productividad del Personal Funcionario adscrito a la Administración de Personal		2.300,00	640

Descripción **OPR/011/2020/C EG2440/20**  
 Importe en Letras **# dos mil trescientos euros #**

13/02/2020

EL VICEINTERVENTOR



Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

# INFORME DE INTERVENCIÓN

FRANCISCO DE ASIS SANCHEZ NIEVES MARTINEZ (1 de  
INTERVENTOR  
Fecha Firma: 14/02/2020  
HASH: 355e78b03e154e6cf6f72acb3937707

**Asunto:** Expediente OPR/011/2020/C Transferencia de Créditos (EG 2440/2020).

Por la Oficina de Presupuestos se ha solicitado informe de esta Intervención en relación con el expediente OPR/011/2020/C de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gastos.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

## INFORME

**Primero.-** La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL, en adelante).

— Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos (RD 500/1990, en adelante).

— Artículos 21 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.



Cód. Validación: 59XJTPNU9ZXEDEC65ZLRZY5A6X | Verificación: <https://ciudadatcala.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



**Segundo.-** Según lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

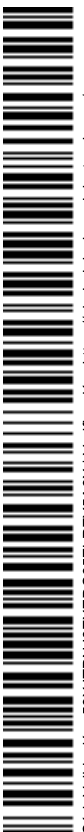
Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 161 de la Ley 39/1988 y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Las transferencias de crédito objeto del presente informe se ajustan a lo establecido en los artículos 179 y 180 del TRLHL, en los artículos 40, 41 y 42 del RD 500/1990 y en las bases de ejecución del presupuesto.

**Tercero.-** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente por un importe total de 2.300,00 euros para la tramitación de compromisos de gasto de retribuciones por complemento adicional al complemento de productividad de referencia regulado en anexo I del manual del sistema de evaluación del desempeño.





**Cuarto.-** Consta en el expediente documento de retención de crédito para modificaciones con número 1202000006570, cuyo importe (2.300,00 euros) coincide con el de la modificación presupuestaria objeto del presente informe.

**Quinto.-** De acuerdo con lo dispuesto en la base de ejecución 10ª del presupuesto general para el ejercicio 2019, prorrogado para el ejercicio 2020, la aprobación de las transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto corresponde a la Alcaldesa u órgano en quien la Alcaldesa haya delegado el ejercicio de atribuciones en materia de modificación de los presupuestos. Conforme a lo establecido en el apartado segundo, 1º, 13 de la Resolución de la Alcaldía número 334/2019, de 28 de junio, sobre delegación en concejales de competencias genéricas y específicas, el órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria objeto del presente informe es el concejal-delegado de Hacienda don Francisco Jesús Mora Mora.

Dado que el expediente se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias expresadas en los puntos primero y segundo anteriores, se informa favorablemente la propuesta de acuerdo objeto del presente informe.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

En Alcalá de Guadaíra.  
El interventor,  
(documento firmado electrónicamente al margen)  
Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez





## DELEGACIÓN DE HACIENDA

(VIII) Resolución / Oficina de Presupuestos / Expte. 2440/2020 sobre transferencias de créditos para el complemento adicional al complemento de productividad de referencia regulado en anexo I del manual del sistema de evaluación del desempeño.

Se da traslado a la Oficina de Presupuestos por la Intervención de fondos, mediante nota interior de fecha 11 de febrero de 2020, de la necesidad de instruir procedimiento de modificación de créditos para la tramitación de compromisos de gasto de las retribuciones de personal por complemento adicional al complemento de productividad de referencia regulado en anexo I del manual del sistema de evaluación del desempeño que se deben aplicar al capítulo primero del Presupuesto de Gasto, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2018, y modificado en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019 dando nueva redacción al apartado XI "disposición adicional" e incorporando tres anexos de planes de productividad en relación al operativo de feria, navidad y carrera administrativa del personal funcionario.

Al inicio del ejercicio, el servicio gestor competente formula un documento AD por el importe que se prevea gastar durante dicho ejercicio en las aplicaciones presupuestarias a las que se deban aplicar dichas retribuciones. El documento AD inicial, referente a estos conceptos de gasto, se expedirá una vez dictado por la autoridad competente el acuerdo de distribución o aplicación de créditos para estas atenciones, y según los importes detallados en dicho acuerdo que justificará dicho documento AD. No obstante, si al inicio del ejercicio no se hubiera dictado aún el acuerdo de distribución o aplicación de créditos, el AD inicial se expedirá tomando como referencia el acuerdo de distribución del año anterior. Una vez dictado por la autoridad competente el acuerdo de distribución o aplicación de créditos, se expedirá un documento AD complementario del inicial con signo positivo o negativo según sea la diferencia entre los importes que figuran en el acuerdo de distribución y en el AD inicial.

La tramitación de los compromisos de gasto de las retribuciones de personal referido al supuesto relacionado con motivo de la feria local debe garantizar los límites establecidos en el artículo 7.2.b) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, en lo referente a la asignación del complemento de productividad a los funcionarios.

La solicitud de instrucción de expediente de modificación de créditos justifica la necesidad de la medida y precisa la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, si bien no concretaba inicialmente los medios o recursos que han de financiarla en los términos fijados por la base de ejecución núm. 7 del presupuesto. En casos excepcionales y por motivos de interés económico, la citada base de ejecución autoriza que la propuesta sea suscrita o completada por el/la Concejal en quien la Alcaldesa haya delegado el ejercicio de atribuciones en materia de modificación de los presupuestos, especialmente en caso de prórroga presupuestaria, por lo que se elevará propuesta de baja de créditos al concejal de hacienda, al entenderse adecuada la modificación del presupuesto de gastos mediante expediente de transferencia de crédito, por la que se imputa el importe de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica. No obstante, mediante nueva nota interior rectificativa suscrita por la Jefa del Servicio de Recursos Humanos de fecha 11 de febrero de 2020 se precisan los medios o recursos que han de financiarla en los términos fijados por la base de ejecución núm. 7 del presupuesto.

A los efectos de que se pueda certificar por la Intervención de fondos la existencia de consignación presupuestaria, y constatada la insuficiente dotación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica de las aplicaciones presupuestarias necesarias, fue decretada la incoación del oportuno procedimiento de transferencias entre los créditos de las aplicaciones de gastos del vigente presupuesto, entendiendo los servicios afectados que las dotaciones de los créditos que se proponen como reducibles no alteran al respectivo servicio.

FRANCISCO JESÚS MORA MORA (1 de 2)  
CONCEJAL-DELEGADO  
Fecha Firma: 17/02/2020  
HASH: 32c304d995aa322990b7626c5e974019

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (2 de 2)  
El secretario general  
Fecha Firma: 17/02/2020  
HASH: 1954a0bd1655d8724e2e6ac0830dcd86

RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO  
Número: 2020-0418 Fecha: 17/02/2020





Entendiéndose adecuada la modificación del presupuesto de gastos mediante expediente de transferencia de crédito, por la que se imputa el importe de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Dado que a través del procedimiento instruido de modificación presupuestaria se reasignan los créditos autorizados para complementos de productividad.

Las transferencias de crédito están parcialmente sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si bien las mismas no serán de aplicación, a tenor de su apartado segundo, cuando se trate de créditos modificados como consecuencias de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno. La modificación propuesta a tenor del nuevo decreto de organización aprobado por resolución de alcaldía queda sujeto a las limitaciones establecidas en el citado artículo 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La base de ejecución núm. 6 autoriza que cuando existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro de un nivel de vinculación, se pretendan imputar gastos a otros conceptos, subconceptos o partidas del mismo nivel de vinculación cuyas aplicaciones presupuestarias no figuren abiertas en la contabilidad del seguimiento del presupuesto de gastos, por no contar con dotación presupuestaria, no será preciso efectuar una operación de transferencia de crédito, siendo suficiente una diligencia que se hará figurar en el primer documento contable que se expida con cargo a los nuevos conceptos, y dado que la base de ejecución núm. 10 autoriza las transferencias de créditos como traspasos de dotaciones entre créditos que pueden realizarse siempre que no implique la creación de créditos nuevos.

Habiéndose decretado la incoación del oportuno procedimiento de transferencias entre los créditos de aplicaciones del presupuesto de gastos pertenecientes a altas y bajas de créditos de personal, y entendiendo adecuada la modificación del presupuesto de gastos mediante expediente de transferencia de crédito, como traspasos de dotaciones entre créditos, por la que se imputa el importe de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Dado que las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones del presupuesto de gastos pertenecientes a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, su aprobación puede llevarse a cabo por Órgano distinto al Pleno, que conforme a las bases de ejecución núm. 10 del Presupuesto, es competencia del actual CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA.

Por todo ello, una vez estudiada y formulado PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS de aplicaciones pertenecientes para gastos de personal por la Oficina de Presupuestos, visto el informe de la Intervención de fondos, previo procedimiento instruido de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto en vigor, en uso a las facultades atribuidas al Concejal-Delegado de Hacienda, y conforme a la resolución de la Alcaldía nº 334/2019 de 28 de junio, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

**Primero.-** Aprobar el expediente de las transferencias de crédito OPR/011/2020/C instruido para la tramitación de compromisos de gasto de las retribuciones de personal por complemento adicional al complemento de productividad de referencia regulado en anexo I del manual del sistema de evaluación del desempeño que se deben aplicar al capítulo primero del Presupuesto de Gasto, que permita al inicio del ejercicio formular un documento AD por el importe que se prevea gastar durante dicho ejercicio en las aplicaciones presupuestarias a las que se deban aplicar dichas retribuciones, en cumplimiento de los acuerdos y disposiciones vigentes, que en su conjunto son las siguientes:





**Conceptos retributivos de los funcionarios de Administración Local y cuotas sociales:**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTAS DE CRÉDITOS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	ALTAS DE CRÉDITOS	CRÉDITO DEFINITIVO
2020/44401/1361/150	Productividad del personal Funcionario adscrito al servicio de Extinción de Incendios	85.211,16	2.300,00	87.511,16
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS			2.300,00	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON BAJAS DE CRÉDITOS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITO DEFINITIVO
2020/44101/9206/150	Productividad del Personal Funcionario adscrito a la Administración de Personal	27.096,00	2.300,00	24.796,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			2.300,00	

**Segundo.-** Dar traslado a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

Lo manda, decreta y firma el señor concejal-delegado de Hacienda, Francisco Jesús Mora Mora, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.

**Documento firmado electrónicamente**

**RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO**

Número: 2020-0418 Fecha: 17/02/2020



Cód. Validación: DCEPXPARN7Y6ARAHHQWYMAHJF | Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



**Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra**Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra**MC****Transferencia de crédito positiva**Número de documento **1202000007045**Fecha de anotación **17/02/2020**Referencia **OPR/011/2020/C EG2440/2020**Periodo **2020**Fecha Anotación Contable **17/02/2020**Organo de Aprobación **Delegado/a de Hacienda**Fecha de Aprobación **17/02/2020**Referencia de Aprobación **RESOL.418/2020**

	<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
	<b>IMPORTE PRESUPUESTARIO</b>	<b>2.300,00 €</b>
	<b>IVA SOPORTADO DEDUCIBLE</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>TOTAL RETENCIONES</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>IMPORTE LÍQUIDO</b>	<b>2.300,00 €</b>
Area Gestora <b>AREA GENERICA CONTABILIDAD</b>		

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2020			44401/1361/150	Productividad del personal Funcionario adscrito al servicio de Extinción de Incendios		2.300,00	640

Descripción **Expediente de transferencia de crédito OPR/011/2020/C EG2440/2020**  
 Importe en Letras **# dos mil trescientos euros #**

18/02/2020

**EL VICEINTERVENTOR**

**Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra**Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra**MC****Transferencia de crédito negativa**Número de documento **12020000007055**Fecha de anotación **17/02/2020**Referencia **OPR/011/2020/C EG2440/20**Periodo **2020**Fecha Anotación Contable **17/02/2020**Organo de Aprobación **Delegado/a de Hacienda**Fecha de Aprobación **17/02/2020**Referencia de Aprobación **RESOL.418/2020**Nº de operación previa **RC 12020000006570**Area Gestora **AREA GENERICA CONTABILIDAD**

<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
<b>IMPORTE PRESUPUESTARIO</b>	<b>2.300,00 €</b>
<b>IVA SOPORTADO DEDUCIBLE</b>	<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	<b>0,00 €</b>
<b>IMPORTE LÍQUIDO</b>	<b>2.300,00 €</b>

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2020			44101/9206/150	Productividad del Personal Funcionario adscrito a la Administración de Personal		2.300,00	640

Descripción **OPR/011/2020/C EG2440/20**  
 Importe en Letras **# dos mil trescientos euros #**

18/02/2020

**EL VICEINTERVENTOR**